

EJECUTIVO 2019-00122-00

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, 25 JUN 2021

La petición de medidas previas es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

**RESUELVE**

DECRETAR el embargo y retención de la quinta parte (1/5), de lo que exceda del salario mínimo mensual legal vigente que devenga el demandado, Samuel Santiago Blanco Rodríguez con CC. 1.098.772.875, como contraprestación del servicio que presta en la empresa EMERGENCIA INTEGRAL ANDINA S.A. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,

  
ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
La Providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADOS No. 049 hoy,  
28 JUN 2021  
  
OSCAR ANDRES RAMIREZ-BARBOSA  
SECRETARIO